



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2023-58046009--APN-DGA#ANPIDTYI - RD 02-06-2023 - Convocatoria "Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Sostenible" – Resolución Bases del Llamado.

VISTO el Expediente EX-2023-58046009--APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020, el Decreto N.º 713 del 27 de octubre de 2022 que aprobó el Contrato de Préstamo BIRF N.º 9434 entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), la Decisión Administrativa N.º 379 del 19 de abril de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 713/2022 se aprobó el Contrato de Préstamo BIRF N.º 9434 entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (USD 200.000.000), destinado a financiar parcialmente el *"Programa de Innovación para el Crecimiento Inteligente"*.

Que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) se ha planteado, como uno de sus objetivos esenciales, la instrumentación de diversas herramientas para hacer frente a los desafíos nacionales planteados dentro del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación 2030.

Que en tal entendimiento, se implementó un proceso de priorización a través de la formalización de una Política Orientada a Misión (POM), la que fue impulsada por la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, donde el avance en procesos que tiendan al Desarrollo Sostenible se encuentra como uno de los principales desafíos a abordar.

Que, en este contexto, la AGENCIA I+D+i a través del FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC), decidió adoptar e implementar la Convocatoria *"Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Sostenible"*.

Que la convocatoria bajo consideración, tiene como objetivo la presentación de proyectos que tiendan al fortalecimiento de las capacidades y desarrollos de ciencia, tecnología e innovación (CTI) locales que impliquen un aporte de relevancia al proceso de transición justa hacia el desarrollo sostenible.

Que, en igual término, se pretende generar capacidades nacionales instaladas en relación a la temática y las necesidades

en I+D, aspectos primordiales en la actual coyuntura nacional, mediante la implementación de iniciativas de política pública que contribuyan al proceso referido.

Que en ese entendimiento se ha elaborado el documento de las Bases y Condiciones del llamado, con el detalle de las líneas de acción estratégicas comprendidas.

Que en las bases del citado llamado se fijaron las características, procedimientos, criterios para la evaluación de proyectos y las pautas para la asignación de los recursos disponibles.

Que para su financiamiento, la AGENCIA I+D+i destinará hasta la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES (\$ 2.300.000.000.-), con recursos provenientes del PROGRAMA DE INNOVACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTELIGENTE del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (Préstamo BIRF 9434-AR), ello bajo la modalidad de Aportes No Reembolsables.

Que la Dirección Nacional del FONDO ARGENTINO SECTORIAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN dependencias actuantes en la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, han tomado la intervención en la esfera de sus competencias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y lo dispuesto por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en la reunión del 2 de junio de 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar, a través del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC), a la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes No Reembolsables, en el marco de la Convocatoria: “*Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Sostenible*”, con financiamiento del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las Bases y Condiciones del llamado, las que fueron instrumentadas por informe IF-2023-66484132-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI, el que como Anexo integra el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º.- Delegar en la Titular de la Dirección Nacional del FONDO ARGENTINO SECTORIAL de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, Ing. Laura Andrea TOLEDO, la facultad de delinear los formularios definitivos de presentación, los cuales deberán ser publicados en forma conjunta con las Bases y Condiciones de la presente Convocatoria.

ARTICULO 4º.- Establecer que el período de apertura y recepción de proyectos, así como el cierre de la presente convocatoria, será determinado con la publicación de las fechas que se asignen operativamente a la vigencia del llamado, en la página web oficial de la AGENCIA I+D+i.

ARTÍCULO 5º.- Dejar constancia que el gasto que demande la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTELIGENTE del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (Préstamo BIRF 9434-AR).

ARTICULO 6º.- Comuníquese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN, publíquese en la página web oficial de la AGENCIA I+D+i; y cumplido, archívese.